UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 25/2016
CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "PROVISIÓN DE PASAJES"

Encarnación, 17 de mayo de 2.016.

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación Paraguay

1.Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de Contratación Directa para la **"PROVISIÓN DE PASAJES"** solicitado por la Formación de Ciencias y Tecnología y Formación de Postgrado de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el presente dictamen.----------

Que, se ha visto y considerado los expedientes Nº 1277, 1278/2016, Addenda N° 1 y el llamado **Nº 306.956** del Plan Anual de Contrataciones Públicas Año 2016 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

2. Antecedentes.

.Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Inter Expres SA, La Misión Group SRL, Kostas Viajes y Turismo SRL, Servi Travel SRL y Premier SRL, todas dentro del plazo y horarios establecido.-------

3.Sistema de Adjudicación: Por LOTE, evaluado como el más bajo, modalidad Contrato Abierto, monto mínimo y monto máximo, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

4. Acto de apertura y Monto de Oferta.

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su ofertas a las siguientes firmas: **1) Kostas Viajes y turismo SRL,** los dos Lotes (Lote I y II), por la suma total de **Gs. 32.000.000** (Guaraníes treinta y dos millones), con 0 % (Guaraníes cero porciento de recargo); **2) Sensicred SA,** los dos Lotes (Lote I y II), por la suma total de **Gs. 32.000.000** (Guaraníes treinta y dos millones), con 0 % (Guaraníes cero porciento de recargo) en el lote I y 19 % (Guaraníes diez y nueve porciento) de recargo; **3) La Misión Group SRL**, los dos Lotes (Lote I y II), por la suma total de **Gs. 32.000.000** (Guaraníes treinta y dos millones), con 0 % (Guaraníes cero porciento de recargo), de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización.----------

5. Empate de Ofertas.

Que, se observa que los tres oferentes, **Kostas Viajes y Turismo SRL, La Misión Group SRL, y Sensicred SA, empatan en el Lote I en sus porcentajes de recargo, y el Lote II empatan las dos primeras;** en el Pliego de Bases y Condiciones se ha establecido como criterio de desempate, que el oferente que posea mayor cantidad de Contratos en provisión de bienes con Instituciones Públicas o Privadas en los tres últimos (2013, 2014 y 2015), será la adjudicada; **la Empresa Kostas Viajes y Turismo SRL,** es la que acompaño todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones; y las demás firmas no han presentado las facturaciones que hacen a la experiencia y al ser documentos de carácter accesorios se les ha solicitado vía Nota en fecha 06 de mayo del corriente; con un plazo máximo de 48 horas para su contestación; ya han trasncurrido mas de 10 días y no han acercado los documentos requeridos; en estas condiciones deberán ser DESCALIFICADAS las firmas **La Misión Group SRL, y Sensicred SA, por no cumplir con las exigencias del PBC y el 59 5to. Párrafo el Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03** **"...si el oferente no presentase lo solicitado por la convocante, su oferta podrá ser rechazada..." y el artículo 60 numeral 5 del mismo cuerpo legal "...la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego".**----------

6. Documentaciones de carácter substancial y formal.

Que, a excepción de lo indicado en el párrafo precedente y habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de la otra empresa oferente, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios (Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, copia de Estatuto, Poder del Firmante, Copia de RUC, Declaración de IVA, copias de Contratos 2013,2014 y 2015), referentes a la Capacidad Técnica y a la Experiencia, se acompaña cuadro demostrativo, cumpliendo a lo estrictamente solicitado en el PBC, y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs "a y b" de la Ley 2051/03, los mismos se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión de los mismos en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato referente al oferente, que fuera analizado conforme al Artículo 60 de la Ley 1626/00; de esta manera los oferentes cumplen con todas las exigencias para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 párrafo 3º, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes,en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa presentada.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta económica por LOTE, evaluado como el más bajo, modalidad Contrato Abierto, monto mínimo y monto máximo, hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

7. Conclusiones y recomendación de Adjudicación.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector:

1). LA DESCALIFICACIÓN de las FIRMAS La Misión Group SRL, y Sensicred SA, por no presentar las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases de conformidad al Artículo **59 5to. Párrafo el Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03** **"...si el oferente no presentase lo solicitado por la convocante, su oferta podrá ser rechazada..." y el articulo 60 numeral 5 del mismo cuerpo legal "...la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego",** y demás concordantes.----------

2). <u>LA ADJUDICACIÓN</u> de la **CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "PROVISIÓN DE PASAJES"** solicitado por la Formación de Ciencias y Tecnología y Formación de Postgrado de la Universidad Nacional de Itapúa, a la Empresa, **Kostas Viajes y Turismo SRL,** ambos lotes (Lote I y II), por la suma de **Gs. 16.000.000 (Guaraníes diez y seis millones),** como monto mínimo , hasta la suma total de **Gs. 32.000.000 (Guaraníes treinta y dos millones)** como monto máximo, con el IVA incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los diez y siete días del mes de mayo del año dos mil diez y seis, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------
ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Lic. Marciano Leiva

Arq. Edith Páez de Moreno

Dr. René Arrúa T.

Abog. Raquel Velázquez

ANEXO al ID: 306.956.

CUADRO DE COMPARACION

Analisis de Experiencia y Capacidad Tecnica

	Kostas Viajes y Turismo SRL
Análisis de experiencia	
2013	cumple
2014	cumple
2015	cumple
Capacidad técnica	
2013	cumple
2014	cumple
2015	cumple

Obs: Habiéndose analizado los contratos ejecutados por la empresa se verifica que cumple con las condiciones técnicas, cuenta con las calificaciones y capacidad necesaria para la realización del [illegible] requerido.

Arq. Edith Páez de M. | [illegible] Arrúa T. | Lic. Marciano Leiva | Abg. Raquel R. Velázquez

INforme del registro del SINARH			
Solicitante Comite Evaluación U.N.I			
Objeto: Verificar si los oferentes se encuentra comprendido dentro de los Art. 16 y 60 de la ley 1626/00			
Apellido y Nombre	Empresa y/o Persona fisica	C.I.N°	Observación
Carlos Eliseo Velazquez Valiente	Kosta s Viajes Turismo SRL	492 508	No se Registran Datos
Monica Roquel Costa de Velázquez	11	656.417	✓

Funcionario/a Resposable RR.HH